

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL: EL RETO DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA

Realizado por: Roberto Javier Oñoro Jiménez¹

Hace algunos días leía en una revista digital, que el Consejo Superior de la Judicatura, durante la rendición de cuentas de la vigencia 2020, manifestaba una gestión de inversión aproximada a la cifra de \$1.427 millones de pesos, los cuales fueron destinados al mejoramiento de los diferentes procesos administrativos en la gestión del servicio de justicia a nivel nacional (Acosta Argote, 2021).

La anterior es una cifra bastante considerable para poder rediseñar todos los procesos de atención, gestión y trámite de los diferentes procesos judiciales en nuestro país. No obstante, fue la mayor contingencia judicial a la que la Rama Judicial había tratado de dar solución, dado que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 fue un hecho impredecible.

Como consecuencia de la pandemia, el Consejo Superior de la Judicatura diseñó y actualmente viene implementando el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial (PETD 2021-2025), en el cual, se ha fijado como un objetivo trazar una hoja de ruta común durante el próximo cuatrienio, que permita desde una política sustentable y

¹ Docente de tiempo completo, Coordinador de debido proceso de Consultorio Jurídico de la Universidad del Sinú – Seccional Cartagena.

planeada estratégicamente la implementación del plan de justicia digital contenido en el artículo 103 del Código General del Proceso (Consejo Superior de la Judicatura, 2021).

El PETD entonces trata de unificar los esfuerzos anteriormente diseñados por el ente administrativo de la Rama Judicial, y busca la modernización del servicio de justicia, con la aplicación de diversos planes que permitan la digitalización y trámite de los expedientes judiciales, poner en marcha diversos canales de comunicación, más eficientes, de cara a la atención de los usuarios, y la interacción con otros entes judiciales y otras entidades públicas, entre otros aspectos como la seguridad de la información judicial y la gestión judicial de los diferentes procesos.

Lastimosamente, debió acontecer una pandemia y suspenderse el servicio judicial por un periodo, para que se visualizará la necesidad de adoptar cambios significativos en el manejo y conducción de la justicia en Colombia. La necesidad de la transformación digital no algo nuevo de esta década, el Código General del Proceso fue diseñado para adaptar la justicia a los tiempos modernos y las herramientas tecnológicas que nuestra sociedad viene creando. Por ello, la importancia del artículo 103 de la Ley 1564 de 2012, pues brindaba un impulso normativo a esa transformación digital.

No hay que desconocer que en los ocho años anteriores a la pandemia, si existió un cambio trascendental en el servicio público de la justicia en el país, las grabaciones de las audiencias y diligencias judiciales, las notificaciones electrónicas y la consulta en línea se convirtieron en las acciones de cambio más novedosas. Pero estos cambios se evidenciaron con mayor importancia en los grandes centros urbanos de nuestro país, dejando en un plano

desigual y de marginalidad a los sectores rurales. En ese mismo sentido, la materialización del PETD permitirá, en los más de doscientos circuitos judiciales vigentes, una optimización del servicio judicial, y una mayor eficiencia en el trámite de los proceso, y como punto de vanguardia encontramos la apuesta del expediente electrónico, el cual para el Consejo Superior de la Judicatura permitirá “acercar virtualmente el expediente judicial al juez y a las partes, disminuir las consultas físicas y presenciales, contar con mecanismos de transformación del soporte físico en electrónico y administrar electrónicamente los documentos asociados al expediente, en condiciones de integridad, seguridad y disponibilidad” (Acosta Argote, 2021).

Por lo anterior, es claro entonces que para el sector judicial Colombia la inversión en materia de transformación judicial es necesaria, que deben asignarse rubros aún mayores a los señalados al comienzo de la presente nota, y que inclusive la inversión no se debe limitar a elementos, aplicaciones e instrumentos, sino que debe incluso abarcar el plano de la profesionalización de los servidores y operadores judiciales y de los profesionales del derecho que ejercen el litigio. Debemos pensar que Colombia, no puede seguir siendo un país del siglo XXI con una justicia del siglo XIX.

Referencias

Acosta Argote, C. (24 de Junio de 2021). La rama judicial invirtió \$1.400 millones en el mejoramiento de procesos judiciales a cierre de 2020. *Asuntos legales*. Recuperado el 17 de Octubre de 2021, de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/rama-judicial-invirtio-1400-millones-en-mejoramiento-de-procesos-judiciales-en-2020-3190402>

Consejo Superior de la Judicatura. (2021). *Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025*. Bogotá D.C.